

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Edicto

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de don Valentín González Núñez, con domicilio en calle Aparicio, 6 de esta ciudad, seguido ante este Juzgado bajo el número 156/1980, ha recaído la resolución de fecha 22 de abril del presente año, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Se declara al comerciante don Valentín González Núñez, con domicilio en esta ciudad, en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo dicho estado se declara de insolvencia provisional.»

Se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de junio próximo y hora de las once, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado». Cítese por cédula a los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente a los residentes fuera. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos antes citados. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Lo manda y firma don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.—Doy fe.—E. Sánchez.—Ante mí, G. Arroyo.—Rubricados).

Dado en Almansa a 22 de abril de 1981. El Secretario accidental.—2.618-3.

BAENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias previas número 58/81, sobre robo del vehículo SE-1153-C, se cita por medio de la presente a Antonio Gómez Valerio, Federico Medrano Marcos y José Fernández Sancho, todos ellos vecinos de Tocina (Sevilla), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en concepto de inculcados comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente cédula, al objeto de recibirles declaración sobre los hechos, apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, pudiéndose decretar su detención e ingreso en prisión.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Baena a 14 de abril de 1981. 7.060-E.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen bajo el número 1.285 de 1.75 GS a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y la representa el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Ramón García-Moya Bernaldo de Quirós, se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, y en quiebra de la anterior, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en Cornellá, se describe así:

«Terreno situado en Cornellá de Llobregat, punto conocido por "Camp de las Paredes", sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas señaladas con los números 10, 12 y 14 de planta baja y un piso, la número 12, y de planta baja y dos pisos, las números 10 y 14, con frente a la calle Campoamor, un edificio fábrica compuesto también de planta baja y un piso y en parte un segundo piso, señalado con los números del 1 al 13 de la calle de Monturiol y otro frente a la calle de Campoamor, números del 16 al 34, todo ello en comunicación entre sí; ocupa el terreno una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, Este, en línea de 123,30 metros, con la calle de Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de 51 metros 50 centímetros, con la calle de Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de Elvira Riera, viuda de Vallhonrat, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con una acequia y mediante ella con un terraplén.»

Inscrito al tomo 420, libro 37 de Cornellá, folio 181, finca 1.302 duplicado.

Título.—Le pertenece a saber: En cuanto al terreno por establecimiento que le hizo don Ramón Ferrer Estruch ante el Notario que fue de Barcelona don Melchor Canal a 25 de enero de 1936; la redención del censo que la afectaba en méritos de la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona señor Faura a 12 de marzo de 1941, y en cuanto a las edificaciones, por haberlas declarado en escrituras autorizadas por los Notarios de Barcelona señor Canal y de San Feliú de Llobregat, don Marcial Meleiro a 25 de enero de 1936 y 30 de julio de 1964, respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 al 5 (antes Salón de Víctor Pradera), tercera planta, el día 15 de junio próximo a las once y media de su mañana. Servirá de tipo para el remate el que ha sido tasada la finca hipotecada en la escritura de préstamo hipotecario o sea la cantidad de seis millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 22 de abril de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—7.350-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 676 de 1980-B (Sección B) promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Retimalla, S. A. Española», en reclamación de 802.335,72 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, o sea, por 1.400.000 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de junio de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número diez, del edificio denominado "Mar de Malgrat" sito en el término municipal de Malgrat de Mar, paseo Marítimo, sin número, escalera A, planta primera, puerta segunda. Vivienda de superficie noventa y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. consta de comedor, cocina, cuarto de baño, tres habitaciones, lavadero y terraza. Linda: al frente, con terreno de "Sociedad

Anónima Española Retimalla", hasta el paseo Marítimo; detrás, departamento número doce; izquierda, escalera A; derecha, terreno circundante de "Sociedad Anónima Española Retimalla" hasta Eulogio Pérez Celdrán, y por debajo, portería de la escalera A, por encima, departamento número dieciocho. Coeficiente 1,45 por 100.

Inscrito en dicho Registro, tomo 624, libro 61 de Malgrat, folio 43, finca 5.181, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 27 de abril de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin. El Secretario.—7.762-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, de esta ciudad, en providencia de 14 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan B. Bohigues Cloquell, en representación de don Alberto Abella Calzada, contra «Industrias Metalúrgicas R. García Moya, S. A.» por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente en segunda vez por haberse declarado en quiebra la anterior, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Terreno sito en Cornellá de Llobregat, punto conocido "Camp de las Pareras", sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas señaladas de números 10, 12 y 14 de planta baja y un piso la número 12 y de planta baja y dos pisos las números 10 y 14, con frente a la calle Campoamor; un edificio fábrica compuesto también de planta baja, y un piso y en parte un segundo piso, señalado con los números 1 al 13 de la calle Monturiol, y otro frente a la calle Campoamor, 16 al 34, todo ello en comunicación entre sí.

Ocupa el terreno una superficie de 5.755 metros 55 decímetros cuadrados. Linda, al frente, Este, en línea de 128,30 metros, con calle Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de 51 metros 50 centímetros, con la calle Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de Elvira Riera, viuda de Vallhonrat, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con acequia mediante ella con un terraplén.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 420, libro 37 de Cornellá, folio 161, finca número 1.302 duplicado.

Valorada dicha finca escriturariamente en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 22 de junio próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el paseo de Lluís Companys, 1.º piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración consignado anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en

el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 30 de abril de 1981.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.656-13.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo, bajo el número de registro 919 de 1979, sobre Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Cataluña» que litiga con el beneficio legal de pobreza contra don Juan Delgado García y doña Manuela Girona Ruiz se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 19 de junio próximo a las once y media de su mañana, y se celebrará en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, calle Saló de Víctor Pradera, número 1 al 5, tercera planta, bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 1.420.000 pesetas en que ha sido tasada la referida finca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Finca objeto de la subasta

Casa compuesta de planta baja, con terreno o patio anejo, comprensivo de comedor-estar, cocina, aseo y tres habitaciones; de superficie solar: 90 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa 50 metros cuadrados; situado en el término municipal de Albiñana, partida «Pujo», manzana 9, parcela 11, del plano de parcelación; y que linda: frente, en línea recta de seis metros, con calle sin nombre; espalda, en línea recta igual, con zona común destinada a piscina; derecha entrando en línea recta de 16,50 metros, con parcela 10; e izquierda, en línea recta igual, con parcela 12.

Título.—Por compra a la Compañía «Olesa, Residencial, S. A.», mediante escritura autorizada por mí, en esta misma fecha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 702, libro 13 de Al-

biñana, folio 196, finca número 1.266, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnai-re.—8.355-E.

BILBAO

Edicto

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Oltra, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bartau Morales, y que se sigue en este Juzgado con el número 556 de 1979, se hace saber que se ha aprobado el convenio propuesto por la suspensión a sus acreedores, estando de manifiesto dicho convenio en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Bilbao a 20 de marzo de 1981. El Secretario.—4.707-C.

MADRID

Edictos

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 369 de 1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Ana María Serrano Cabañero, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José García García, natural de Sevilla, y de cuyo domicilio se ausentó desde el año 1945, al parecer, estuvo en la Legión Francesa, en la guerra de Indochina, y sin que desde entonces haya tenido noticias, ignorándose su actual paradero y creyendo haber fallecido, por lo que se hace público por el presente para que cualquier persona que considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado, para ser oída en mencionado expediente.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario. — 3.863-C. y 2.º 21-5-1981

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.617/80 se ha dictado auto con esta fecha declarando en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional al comerciante individual don Eduardo Gómez de Avila Sánchez Hidalgo, con domicilio social en Vía Capitana, 101, Madrid, y se manda convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el próximo día 16 de junio, a las once de su mañana.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 6 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario. 4.518-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.533 del año 1977, a instancia de «Cía. Española de Operativa Financiera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en los cuales, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte

días, las siguientes fincas embargadas a los demandados, herencia yacente de don José María Rosado González, y su viuda doña Julita Santiago Narváez, y sus posibles herederos.

1. «Vivienda número seis de la casa sin número, situada en el pago de Chaparil, en la plaza de Torrecilla, edificio Torresol, de Nerja. Es la sexta de la derecha, entrando por el pasillo de la izquierda de la planta baja, que tiene su frente al pasillo de acceso. Consta de un dormitorio, baño, cocina y terraza, con una superficie construida de treinta y cuatro metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Cuota de participación en los elementos comunes de cuatrocientas ochenta y nueve milésimas por ciento. Valor según tasación 1.900.000 pesetas.»

2. «Vivienda número siete de la casa sin número, situada en el pago de Chaparil, en la plaza de Torrecilla, edificio Torresol, de Nerja. Es la séptima a la derecha, entrando por el pasillo de la izquierda de la planta baja, que tiene su frente al pasillo de acceso. Consta de un dormitorio, baño, cocina y terraza, con una superficie construida de treinta y dos metros con diecisiete decímetros cuadrados. Cuota de participación en los elementos comunes de cuatrocientas cincuenta y tres milésimas por ciento. Valor según tasación 1.900.000 pesetas.»

3. «Vivienda número ocho de la casa sin número, situada en el pago de Chaparil, lugar denominado playa de la Torrecilla, edificio Torresol, en Nerja. Es la octava a la derecha, entrando por el pasillo de la izquierda de la planta baja, que tiene su frente al pasillo de acceso. Consta de un dormitorio, baño, cocina y terraza, con una superficie construida de treinta y cuatro metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Cuota en los elementos comunes, cuatrocientas ochenta y nueve milésimas por ciento. Valor según tasación de 1.900.000 pesetas.»

4. «Vivienda número nueve de la casa sin número, situada en el pago de Chaparil, lugar denominado playa de la Torrecilla, edificio Torresol, en Nerja. Es la novena a la derecha, entrando por el pasillo de la izquierda de la planta baja, que tiene su frente al pasillo de acceso. Consta de un dormitorio, baño, cocina y terraza, y tiene una superficie construida de treinta y dos metros con diecisiete decímetros cuadrados. Cuota en los elementos comunes de cuatrocientas cincuenta y tres milésimas por ciento. Valor según tasación 1.900.000 pesetas.»

5. «Vivienda número once de la casa sin número, situada en el pago de Chaparil, playa de la Torrecilla, edificio Torresol, en Nerja. Es la décima a la izquierda, entrando por el pasillo de la izquierda de la planta baja, que tiene su frente al pasillo de acceso. Consta de un dormitorio, baño, cocina y dos terrazas, con una superficie construida de cincuenta y cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Cuota en los elementos comunes de setecientas setenta y tres milésimas por ciento. Valor según tasación 2.150.000 pesetas.»

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 403, libro 93 de Nerja, folio 18, finca 8.938, finca 8.940, finca 8.942, finca 8.944 y finca 8.949, respectivamente.

Se previene a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, planta 3.ª, el día 23 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

2.º Que el tipo de la subasta es el de 9.750.000 (nueve millones setecientas cincuenta mil pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100

del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría; títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 9 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—2.617-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.809/1980-S, sobre secuestro, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra «Urbanizadora Móstoles Residencial, Sociedad Anónima»; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de quince días y demás condiciones que luego se expresará, la finca que luego se describirá.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo de subasta el de cincuenta y nueve millones ochocientas cuarenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca de referencia

En Fuenlabrada (Madrid). — Edificio B-201 de la Urbanización Family Club (1.ª fase).

Edificio compuesto de planta de sótano, que ocupa la totalidad de la parcela de terreno, al sitio Caños de Fregacedos, de mil metros cuadrados, planta baja diáfana y diez plantas altas, destinadas a cajas de escalera y ascensor y cuatro viviendas, por lo que hacen un total de cuarenta, por lo que al ser todas exteriores no existen patios de luces. Linda: por todos sus vientos con resto de finca matriz, de la que se segregó, propiedad de «Superation, Sociedad Anónima».

El inmueble descrito ha sido registralmente dividido en los siguientes departamentos:

1.—Sótano diáfano, que ocupa una superficie de mil metros cuadrados, lindando por todos sus aires igual que el solar bajo el que está construido.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 4,80 por 100.

Planta primera:

2.—Piso letra A, que ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, resto de finca matriz; Este, piso B y descansillo; Sur, piso D y descansillo, y Oeste, con vuelo sobre el resto de la finca matriz. Coeficiente 2,4 por 100.

3.—Piso letra B, que ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, vuelo sobre finca matriz; Este, vuelo sobre finca matriz; Sur, descansillo y piso C, y Oeste, descansillo y piso A.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

4.—Piso letra C, que ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso B; Este y Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, descansillo y piso D.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

5.—Piso letra D, que ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso A; Este, descansillo y piso C; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, vuelo sobre resto de finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

Planta segunda:

6.—Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

7.—Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

8.—Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

9.—Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta tercera:

10.—Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

11.—Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

12.—Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

13.—Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta cuarta:

14.—Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

15.—Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

16.—Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

17.—Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta quinta:

18.—Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

19.—Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

20.—Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

21.—Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta sexta:

22.—Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

23.—Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

24.—Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

25.—Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta séptima:

26.—Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

27.—Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

28.—Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

29.—Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta octava:

30.—Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

31.—Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

32.—Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

33.—Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta novena:

34.—Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

35.—Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

36.—Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

37.—Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta de ático:

38.—Piso letra A. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en varios compartimentos y servicios. Linderos: Norte, vuelo sobre resto de finca matriz; Este, piso B y descansillo; Sur, piso D y descansillo, y Oeste, vuelo sobre resto finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

39.—Piso letra B. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linderos: Norte, vuelo sobre resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz; Sur, descansillo y piso C, y Oeste, descansillo y piso A.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

40.—Piso letra C. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linderos: Norte, descansillo y piso B; Este y Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, descansillo y piso D.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

41.—Piso letra D. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linderos: Norte, descansillo y piso A; Este, descansillo y piso C; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, vuelo sobre resto de finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

Inscritas las hipotecas a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.143, libro 470, folio 38, finca número 40.304, inscripción tercera, en cuanto a la finca matriz y por las inscripciones segunda de las fincas 42.901 a 42.981, ambas inclusive, solo impares, en que se encuentra dividida horizontalmente.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario Judicial.—2.621-3.

ORIHUELA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente 171 de 1981, a instancias del Procurador don Roberto Balaguer Balaguer, en representación de doña María Francisca Sánchez Olivares, sobre declaración de fallecimiento de don José María Martínez Sánchez, hijo de José y María, nacido en Catral, el día 16 de marzo de 1917, el que desapareció en el frente de Teruel, en Celadas, en el mes de marzo de 1938, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo. Convocándose por medio del presente, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a todas aquellas personas que tengan noticias del mismo.

Dado en Orihuela a 21 de marzo de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.—1.134-D. y 2.º 21-5-1981

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber por el presente, para dar cumplimiento a lo acordado, que en este Juzgado, y con el número 100/81, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Sagrario Barrero Partida, representada por el Procurador señor de Benito Martín, sobre declaración de fallecimiento de don Ernesto Barrero López natural de Navelgas-Tineo (Oviedo), y vecino de Guadarrama, donde tuvo su último domicilio, que desapareció durante nuestra contienda civil, ignorándose su paradero o situación, el cual tendría en la actualidad la edad de setenta y

seis años, y que era hijo de don Antonio Barrero y doña María López.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará, con arreglo a lo preceptuado en la Ley, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída sobre digo en el mencionado expediente.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 31 de marzo de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Bueren Roncero.—El Secretario.—3.884-C. y 2.º 21-5-1981

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.022 de 1980, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Luisa Martínez Lozano y otros, contra los cónyuges don Francisco José Torquemada Louviert y doña Reyes Garrido García, en base a la emisión de seis cédulas, obligación hipotecaria, reflejadas en las cuatro copias de escrituras también aportadas, que gravan la siguiente:

«Tres.—Finca número tres.—Piso vivienda número dos, segundo único, de la casa número 45, en avenida de la Cruz Roja, de Sevilla. Está situado en la planta 2.ª del edificio, y ocupa una superficie de 69 metros cuadrados útiles. Consta de cuatro dormitorios, salón comedor con terraza, cocina, dos cuartos de baño, uno en el dormitorio principal y vestíbulo. Linderos: por la derecha, con casa 47 de avenida de la Cruz Roja, escalera y rellano de la misma, hueco de ascensor y patio de luces; por la izquierda, con calle Manuel Mateos, a donde tiene fachada y referido patio de luces; por el fondo, con dicho patio y casa número dos de calle Manuel Mateos, y frente, al Este, con avenida de la Cruz Roja. Su cuota de participación es de veinte enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres como finca 43.425, folio 61, tomo 1.674, libro 588, Sección tercera. Habiendo producido las hipotecas que tienen su origen en dichas cédulas las inscripciones 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, tomo 1.674, libro 588 de la Sección tercera.»

Tasada en dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Por resolución de esta fecha, ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio de tasación de dicha finca, señalándose para ello el día 23 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose, que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del tipo señalado, sin que se admitan posturas que no cubran el señalado para esta segunda subasta. Se previene, asimismo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que habiéndose anotado la totalidad de las cédulas emitidas objeto de procedimiento, caso de remate, serán canceladas las inscripciones 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de las hipotecas que tienen su origen en las seis cédulas emitidas.

Dado en Sevilla a 28 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario Judicial.—5.571-C.

TOLOSA

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia de Tolosa y su partido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de fecha 2 de mayo de 1981, página 9364, se rectifica en el sentido de que donde dice: «... de la Entidad mercantil "Inmobiliaria Guretz, S. A.", ...», debe decir: «... de la Entidad mercantil "Inmobiliaria Guretz, S. A.", ...».

VIGO

Don Juan Benito Solá Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 270 de 1981, se sustancia expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Forjados de Vigo, Sociedad Anónima»—prefabricados de hormigón—, con domicilio social en Vigo, calle Uruguay, número 10, primero, dedicada a la fabricación, comercialización y venta de derivados del cemento en general y, entre ellos, viguetas DC para forjados, vigas TUL y placas DC, y en providencia del día de la fecha se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad, habiéndose nombrado interventores de la misma a don José Portela Álvarez y a don Ramiro Goyanes Casellas, Profesor mercantil y licenciado en Ciencias Económicas, respectivamente, y por el primer tercio de acreedores al Banco Pastor, Sociedad Anónima, en la persona que dicha Empresa designe.

Lo que se hace público a fin de que se abstengan de efectuar operaciones directamente con la Entidad suspensa, sin el concurso de los interventores designados, así como que toda clase de pagos habrán de tenerse por no hechos en el supuesto de que los mismos no reviertan directamente en favor de los acreedores de la referida Compañía mercantil.

Dado en Vigo a 28 de abril de 1981.—El Secretario judicial, José Antonio Suárez Abellanda.—5.343-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANJUEZ

Edicto

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid),

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de desahucio, registrados con el número 95/1980, a instancia de doña Marina Sánchez Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Orense, representada en autos por el Procurador don Laureano López Amblar, contra la Sociedad «Alto Fuego, S. A.», en la persona de su legal representante, cuyo último domicilio de dicha entidad fue en Chinchón, calle Alamillo Alto, número 33, de dicha localidad, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local comercial por falta de pago, en cuyos autos ha recaído providencia de esta fecha, señalando para la celebración del correspondiente juicio la audiencia del día 15 de junio próximo y hora de las 10.30, en la sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle San Antonio, número 11, acordando convocar a la parte demandante y citar al legal representante de la entidad demandada, a fin de que comparezcan en referido día y hora a la celebración del acto del juicio, apercibiendo a la parte demandada de que si no comparece se le tendrá por conforme con el desahucio, conforme determina el artículo 1.577 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de que es preceptiva la intervención de Letrado en dicho proce-

dimiento, así como que tiene en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias de la papeleta de demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, legal representante de la Sociedad «Alto Fuego, S. A.», en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», expido el presente en Aranjuez, 2 de mayo de 1981.—El Juez de Distrito, Hipólito Santos García.—El Secretario, Montaña Rodríguez Sánchez-Arévalo.—5.498-C.

PRAT DE LLOBREGAT

Edictos

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.948/79, por lesiones en accidente el pasado día 13 de octubre de 1979 en este término municipal, se cita a don Francisco Cumplido Mañillo de nacionalidad española y de domicilio desconocido para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 26 de mayo de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho con venga y como parte acusada.

El Prat de Llobregat a 14 de abril de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—6.938-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 2.159/80, por colisión de vehículos el pasado día 29 de mayo de 1979 en este término municipal, se cita a don Santiago Gallego Madrid de nacionalidad española y de domicilio desconocido para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 28 de mayo de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguer, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho con venga y como parte acusada.

El Prat de Llobregat, 14 de abril de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 6.939-E.

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 159/81, instruido por colisión de vehículos el día 9 de julio de 1979, los vehículos matrícula FGO-987, conducido por su propietario don Walter Meza Córdoba con el vehículo matrícula B-9734-U, conducido por su propietario don Juan José Fernández Alarcón, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a don Juan José Fernández Alarcón, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—6.940-E.

RONDA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en acta del día de hoy, en virtud de denuncia de Antonio García González, sobre usurpación, contra Juan Ruiz Gil, en el juicio de faltas número 833/80, ha mandado citar al denunciado y al testigo para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 82, 1.ª, el día 23 de junio próximo, y horas de las doce y veinte, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juz-

gado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Juan Ruiz Gil, expido la presente en Ronda a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H.—8.341-E.

VALENCIA

Cédulas de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.968/80, en virtud de denuncia de Juan González García contra Miguel Jurado Palma, en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 2.968/80, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Juan González García, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Luz Casanova, número 29, 4.ª, y de otra, como denunciado, Miguel Jurado Palma, cuya identidad y circunstancias no han sido acreditadas, sobre daños en accidente de circulación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Miguel Jurado Palma, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Se reserva a Juan González García el derecho a ejercitar las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco García (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Jurado Palma, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia a 2 de abril de 1981.—El Secretario.—7.123-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.255 de 1980, por José Hidalgo Gómez contra Ricardo Vila Bru, sobre daños en colisión de vehículos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.255/80, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito y como denunciante, José Hidalgo Gómez, mayor de edad, vecino de Manises, en calle José Casanova, número cinco, y de otra, como denunciado, Ricardo Vila Bru, mayor de edad, que se halla en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, Ricardo Vila Bru, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Ricardo Vila Bru, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 7 de abril de 1981.—El Secretario.—7.124-E.